Ante el Comissario

En la ciud. de Cauagna en cinco dias del mes de marzo de mill y seis.s y treinta y tres años en las casas de la morada de la justicia desta ciud. se juntaron a cauildo estraordinario a saber los señores don alonso de mer gelina alcalde mayor Vicente ynperial Joan de spinoba Fran.co alvarez de rrojas Fran.co roca don sancho gonçalez de sepulveda andres gonçalez de rriuera rregidores della y juntos acordaron lo sig.te

Que por quanto este pres.te año esta ciud. a procurado con el cuydado posible nombrar persona para que tenga y rreparta las bulas de la santa cruzada de la predicacion deste año y lo a hecho en dos personas en diferentes tiempos los quales en justicia se an defendido de dhos nombramientos y aunque por parte desta ciudad se a acudido a la defensa de lo contrario sin embargo su mag.d por recepcion que para ello an tenido le a dado por libre y mandado se nombre otro = y en el ynterin que esta ciud. a defendido lo suso dho y nombrado señalo y nombro a Joan pablo vez.o desta ciud. para que las reciuiese y fuese rrepartiendo a sus vecinos con las calidades y como parecera por el nombramiento el qual le ay dado y a haziendo y para que tenga el cobro y despacho que conuiene la dicha bula atento no se a podido hallar persona mas conuiniente que la de fulgencio vaez de padilla vez.o desta ciudad y que aunque en el ocurren partes y calidades para poder ser resento desta carga le nombran para que rreciua las dichas bulas y a caue de rrepartirlas y cobrelas que se vbieren dado de contado y fiado y las que de aqui adelante se dieren y fueren = y ordenan al dicho Joan pablo se las entregue y el dinero que tuuiere todo con quenta y rrazon y tome rreciuo en forma por la ocupacion y trauajo que en ello a de tener y por quenta de correr por su quenta la cobrança y paga de las dichas bulas y no por la desta ciudad le señalan mill y trecientos reales de salario que a de cobrar de sus propios con que se a de obligar a lo suso dho el dho fulgencio vaez y dar por su fiador a leandro vaez su hermano y a que si por no cumplir algunas costas y daños se le siguieren a esta ciud. se las pagaran y nombran por comissario para que haga el dho asiento al Capn. Joan de spinoba cayo a quien dan comision en forma para ello

A. Comestria
Sub.